

TEMUCO,

02 NOV. 2015

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Carta de Solicitud dirigida al Sr. Alcalde de Temuco de fecha 28 Septiembre 2015, donde expone la situación de salud de su marido, el Sr. Héctor Palma Quezada.

- 3.- Certificados Médicos
- 4.- Fotocopia cedula de Identidad
- 5.- Copia permiso municipal al día.

DECRETO:

1.- Designese como suplente al Sr. **MIGUEL ANGEL PALMA GARRIDO, Rut: GARRIDO ARAVENA, Ru** en el permiso municipal de la titular **Sra. MARIA ANGELICA** Domiciliada en ubicado en calle Vicuña Mackenna con Portales, con el rubro de Frutas y Verduras.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a modificar la ubicación del contribuyente antes señalado.

3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JCFI/PER/VMR/RGO/dsa.-

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes